

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perales de Tajuña, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/41.303/09)

POZUELO DE ALARCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante decreto de Alcaldía de 24 de noviembre de 2009, por delegación de la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 1 de abril de 2009, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Convocar el proceso selectivo para la cobertura, mediante procedimiento público de concurrencia y designación libre del puesto de personal directivo profesional seguidamente indicado:

Área: Tecnologías para la Información y Comunicaciones con el Ciudadano, Juventud, Mujer y Participación.

Puesto: director/a general del Área.

Características especiales: en atención a las características específicas de este puesto directivo, su titular podrá no reunir la condición de funcionario.

Todo ello de acuerdo con las bases aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión de 28 de octubre de 2008, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de 17 de diciembre de 2008, que deben entenderse referidas de forma exclusiva al puesto indicado.

Segundo.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de apertura del plazo de presentación de instancias y demás que procedan, así como en el tablón de anuncios municipal.

De conformidad con las bases que rigen este proceso, el plazo de diez días hábiles para presentar las instancias de participación, junto con los méritos alegados, comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los aspirantes deberán acreditar los requisitos de participación en el plazo citado, acompañando la oportuna documentación a la solicitud que figura como modelo en el anexo II de las citadas bases. Lo que se publica para general conocimiento.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de noviembre de 2009.—El alcalde, Gonzalo Aguado Aguirre.

(03/41.294/09)

PUEBLA DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

Este Ayuntamiento, en la sesión celebrada por el Pleno el día 1 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la obra denominada "Pavimentación calle Delicias y Placetilla" a la empresa "Dalexsa, Grupo Empresarial, Sociedad Limitada", con cédula de identificación fiscal número B-85149854, por la cantidad de 80.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Puebla de la Sierra, a 2 de diciembre de 2009.—El alcalde, Aurelio Bravo Bernal.

(02/13.690/09)

RIBATEJADA

URBANISMO

Por acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2009 se aprobó definitivamente la iniciativa presentada por los propietarios de la Unidad de Ejecución UA-4, en relación la aplicación y definición del sistema de compensación.

Primero.—Desestimar la alegación presentada por don Alfredo Rodríguez Pérez, por los motivos expresados en el informe de los servicios técnicos de fecha 16 de junio de 2009, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del acuerdo del Pleno.

Segundo.—Aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Ejecución UA-4.

Tercero.—Establecer como sistema de ejecución para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UA-4 el sistema de compensación mediante su ejecución directa por los propietarios de ámbito constituidos en Junta de Compensación.

Cuarto.—Aprobar los estatutos y las bases de actuación de la Junta de Compensación UA-4.

Quinto.—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización que afecta a la Unidad de Ejecución UA-4 que lleva a la práctica las determinaciones y previsiones del instrumento de planeamiento que ejecuta el proyecto de urbanización.

Sexto.—Designar a don Eugenio Domínguez Fanjul, alcalde-presidente, como representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UA-4.

Séptimo.—Notificar el acuerdo de Pleno a todos los propietarios de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución afectada.

Octavo.—Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno.—Solicitar al Registro de la Propiedad de Meco que extienda nota marginal de afección de las fincas incluidas en la Unidad de Actuación.

Décimo.—En la notificación de este acuerdo de aprobación definitiva se requerirá a quienes sean propietarios afectados por el sistema de actuación (en cuya notificación se hará mención del boletín oficial en el que se inserte el aludido acuerdo), y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contando desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Ribatejada de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer del recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Ribatejada, a 19 de junio de 2009.—El alcalde, Eugenio Domínguez Fanjul (firmado).

(02/7.902/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, aprobó las bases específicas que han de regir la selección, para la provisión, en régimen laboral fijo, de una plaza de técnico de innovación.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE INNOVACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Las bases generales que rigen esta convocatoria son las que se aprobaron por Pleno del día 1 de febrero de 1996 (publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 87, de 12 de abril de 1996), modificadas por el Pleno del día 27 de febrero de 1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 71, del 25 de marzo de 1997).